

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución qua se cita.

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Romero Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2005 por el que se declara la caducidad y consiguiente cierre y archivo del expediente de protección de referencia incoado en beneficio e interés de los menores I. R. C. y J. R. C., como consecuencia de la ausencia de informes a efectos de elaborar un diagnóstico definitivo, sin perjuicio de la continuación del plan de intervención familiar por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Algeciras.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00006, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00006 referente al menor D. LL. P.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Resolución del Consejo de Administración de 3 de febrero de 2005, sobre determinación de bonificaciones y tráfico mínimos para su aplicación. (PP. 709/2005).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2005, ha dictado las siguientes resoluciones para la aplicación de determinadas bonificaciones recogidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general:

Primero. Para los tráfico considerados prioritarios o estratégicos e incluidos en el Plan de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el art. 9.5 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, la aplicación de una bonificación del 40% a la tasa del buque de los tráfico en fondeo de avituallamiento, reparaciones y aprovisionamiento, con el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Avituallamiento en fondeo 15.000 GT.
Reparaciones en fondeo 15.000 GT.
Aprovisionamiento en fondeo 15.000 GT.

Segundo. Para los tráfico considerados prioritarios o estratégicos e incluidos en el Plan de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre, y el art. 9.5 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, la aplicación de una bonificación del 40% a la tasa de la mercancía para el tráfico, en tránsito internacional, de contenedores y de graneles sólidos, con el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Contenedores en tránsito internacional 1.000 TEU's.
Graneles sólidos en tránsito internacional 1.000 Tm.

Tercero. Para potenciar el papel de España como plataforma logística a nivel internacional, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1.b.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el art. 8.4 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, el establecimiento de las siguientes bonificaciones a la tasa de la mercancía aplicable en tránsito marítimo internacional:

Contenedores 70%.
Graneles sólidos Grupo 1 (1) 70%.
Graneles sólidos Grupo 2 (1) 60%.
Graneles sólidos Grupo 3 (1) 50%.
Graneles sólidos Grupo 4 (1) 40%.
Graneles sólidos Grupo 5 (1) 30%.

(1) Clasificación según anexo de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Para la aplicación de estas bonificaciones, se establece el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Contenedores 1.000 TEU.
Graneles sólidos 1.000 Tm.

Estas bonificaciones se aplicarán sobre las tasas devengadas durante el año 2005.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.c) de la Ley

30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el art. 116.1 de la citada Ley, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Algeciras, 23 de febrero de 2005.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 771/2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se hace público, que con fecha 22 de enero de 2005 el Alcalde-Presidente dictó Resolución de nombramiento como funcionarios de carrera a los Policías Locales de este Ayuntamiento, una vez superado el curso de ingreso en la ESPA, que se relacionan:

Funcionario de Carrera	DNI
Don Juan Paulano Godino	26.033.170 E
Don Raúl Campaña López	48.870.413-J
Don Pablo Martín Cabanillas Salas	30.816.990-A
Don Alfonso Doncel Bueno	30.957.098-H

El Carpio, 3 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

SDAD. COOP. AND. ALEVINES DEL PIEDRAS

ANUNCIO de disolución (PP. 3836/2004).

Don Antonio Cruz Rita, como Secretario de la SCA Alevines del Piedras, mediante la presente,

C E R T I F I C A

Que reunidos el pasado 1.10.2004, todos los socios cooperativos de la mencionada entidad, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la SCA Alevines del Piedras, según la causa prevista en el art. 44.b) de los estatutos de la misma, protocolizados en escritura de fecha 19.9.2001, otorgada en Cartaya ante el Notario don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros, con número de protocolo 1150.

2. A partir de este momento la cooperativa entrará en periodo liquidatorio, Para que esta fase liquidatoria pueda llevarse a cabo se acuerda nombrar tres liquidadores que habrán de efectuar todas las operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad. Los socios liquidadores que en este mismo acto aceptan sus cargos, son los siguientes:

- Don Manuel Cruz Rita.
- Don Antonio Cruz Rita.
- Don Alberto Rodríguez Rita.

Y del mismo se acuerda facultar a los liquidadores antes mencionados para que en nombre y representación de la sociedad otorguen y firmen cuantos documentos públicos o privados requieran los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se firma la presente en Cartaya a cuatro de Octubre de dos mil cuatro.